



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de enero del 2023.

VISTOS: Memorándum N° 009-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 09 de enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Memorándum N° 001-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 03 de enero del 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Resolución Ejecutiva Directoral N° 065-2022-GERESA-HRM/DE emitida el 18 de marzo de 2022 por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 065-2022-GERESA-HRM/DE emitida el 18 de marzo de 2022, se comunica a la C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR la culminación de su encargatura como jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua a partir del 21 de marzo de 2022 y se designa al C.P.C. REYNALDO ASENCIO YURA FLORES en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 001-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 03 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua comunica la designación de la encargatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico al Economista DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS a partir del 10 de enero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 009-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 03 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua comunica la designación de la encargatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR a partir del 03 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 0088-2020-GERESA-HRM-03 del 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, respecto a la Contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Funcionarios 2020, y financiamiento de la nueva escala remunerativa para los siguientes cargos:

CARGO	CLASIFICACIÓN	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL S/
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	DS	5,500.00
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO	DS	5,500.00
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	DS	4,500.00
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	DS	4,500.00

Indica que respecto del financiamiento de la nueva escala remunerativa para los cargos antes mencionados será por la modalidad de cobertura de CAS modalidad funcionarios, para dichos puestos, se encuentra debidamente justificada;

Que, debemos indicar que la categoría de empleado de confianza en la Administración Pública debe ser analizada no solo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado, sino también lo que establece la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; la misma que define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designó o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad (artículo 4)".

Que, conforme a la Ley de Servicio Civil Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designó. Por su parte el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe cuando el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, según, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de enero del 2023.

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura como jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua a la C.P.C. REYNALDO ASENIO YURA FLORES, asumida desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2022 dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.

Artículo 2°. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura como jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua a la C.P.C. JUANA IRENE MAMANI CUELLAR, asumida desde el 03 de enero de 2023 hasta el 09 de enero dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.

Artículo 3°. - DESIGNAR a partir del 10 de enero del 2023 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Funcionario) al ECON. DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS identificado con D.N.I. N° 04412023, con colegiatura N° CM-015, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 4°.- La presente designación podrá ser resuelta en el momento que se considere necesario previa notificación, dictándose para tal efecto el correspondiente acto resolutivo.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, instancias administrativas respectivas e incluir copia de la misma en el legajo para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNADONOSO
C.M.P. 051589
DIRECTOR EJECUTIVO

- JLHD/DE
JLR/VAL
(1) DIRECCION EJECUTIVA
(1) ADMINISTRACION
(1) UNIDAD DE PERSONAL
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(3) INTERESADOS
(3) LEGAJO
(1) REMUNERACIONES
(1) ESTADISTICA
(1) ARCHIVO